



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Enero del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, se encuentran previstos las actividades y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad, encontrándose presupuestadas las plazas que se requieren para el normal desarrollo de las actividades programadas en concordancia con la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que dispone el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo y se encuentran en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que "La designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDT-CM**, de fecha 20 de Diciembre de 2011, establece que "Los cargos de Gerente Municipal y los Gerentes de los órganos de defensa judicial, apoyo, asesoramiento y de línea, son cargos de confianza, cuya designación y cese es facultad del Alcalde Distrital, salvo la remoción del Gerente Municipal, que puede ser dispuesta por acuerdo del Concejo Municipal, siempre y cuando exista acto doloso o falta grave, previo proceso investigador a cargo de una comisión especial de regidores".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.
E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Enero del año 2019.

En consecuencia, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Enero del 2019, a la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, en el Cargo FUNCIONAL de confianza de SECRETARIA GENERAL, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo indicadas en el ROF. Asignándole el nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones específicas del gasto del Presupuesto Anual 2019, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO.- La designada mediante el Artículo precedente, deberá presentar en un plazo de 15 días su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas.

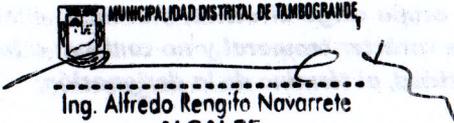
ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía que se contraponga a lo Resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, y la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Alcaldía
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE